

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la devolución de los Despachos Comisorios No. 40 del 6 de marzo de 2020 (Num. 004, C.2.) y No. 56 del 22 de julio de 2020 (Num. 005, C.2.), debidamente diligenciados en su oportunidad por parte de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA**.

2. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la devolución del Despacho Comisorio No. 015 del 24 de febrero de 2021 (Num. 008, C.2.), devuelto sin diligenciar, proveniente del **JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**.

3. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la devolución del Despacho Comisorio No. 019 del 2 de mayo de 2022 (Num. 010, C.2.), devuelto sin diligenciar, proveniente de la **ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**.

4. En lo demás, las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-01006